



**Municipalidad de Epuyen
Honorable Concejo Deliberante
Provincia del Chubut**

**ORDENANZA 1024/2012
Modificación artículo 3º Ordenanza N° 1012/2012**

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, la Resolución N° 248/12ME, y;

CONSIDERANDO:

Que es facultad de este Cuerpo Deliberativo, ratificar o rectificar la normativa Vista;

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
En Uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 248/12ME modificando el artículo 3º de la Ordenanza N° 1012/12 HCD; el cual quedara redactado de la siguiente manera: *Fíjase el procedimiento para solicitar la conexión a la red cloacal y las condiciones necesarias de la instalación sanitaria interna:*

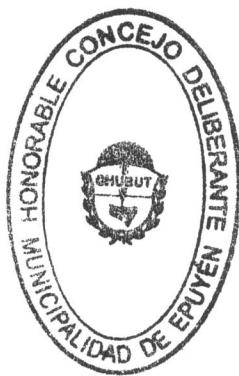
1. *El propietario o adjudicatario deberá llenar la solicitud de conexión domiciliaria.*
2. *El lote deberá contar con una construcción sanitaria utilizable.*
3. *La instalación sanitaria deberá contar:*
 - a) *Cámara de desengrasar a la que se conectarán las aguas grises de la cocina.*
 - b) *Cámara de inspección ventilada, a la que se conectarán las aguas negras provenientes del baño.*
 - c) *Boca de acceso; a la que se conectarán las aguas residuales de lavarropas, desagües de lavaderos, desagües pluviales y otros.*

d) Cámara séptica; a la que se conectara todo el sistema de desagüe, incluyendo las aguas negras provenientes de la cámara de inspección, las aguas residuales de las bocas de acceso y las aguas grises de la cocina.-

Artículo 2.- Regístrese, comuníquese, y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS 29 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE
2012

Pedro I. Catrúqueo
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén



IRMA MELIPIL
Vice - Presidenta
H.C.D. Municipalidad de Epuyén